DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 026-10 Quinta al Informe de Riesgo N° 018-06 Emitido el 6 de junio de 2006

Fecha: 10 de diciembre de 2010

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo Indígena	Territorios Colectivos
CAUCA	Piamonte	Cabecera municipal			Miraflor	Cabecera corregimental La Floresta El Rosal Campo Alegre Las Palmeras El Jardín Santa Rita		
					Yapurá	Cabecera corregimental El Palmito Villa Nueva La Consolata El Botuto		
				Centro	Nápoles	La Guajira Florida Primavera El Edén		
				Certito	Bombonal	Cabecera corregimental La Brasilia La Leona	Las Brisas (Pueblo Inga)	
					Fragua Viejo	Cabecera corregimental		
					Bajo Congor	El Diamante La Cabaña El Sinaí	La Leona (Pueblo Inga)	
					El Remanso	Playa Rica Las Perlas	Wayuyaku Parcialidad Wasipanga (Pueblo Inga)	

VALORACIÓN DEL CIAT

INFORME DE RIESGO/NOTA DE SEGUIMIENTO	FECHA DE REUNIÓN	VALORACIÓN	
Informe de Riesgo N° 018-06	4 de mayo de 2006	Alerta Temprana	
Primera Nota de Seguimiento	16 de enero de 2007	Alerta Temprana	
Segunda Nota de Seguimiento (030-07)	25 de julio de 2007	Alerta Temprana	
Tercera Nota de Seguimiento (017-08)	28 de mayo de 2008	Alerta Temprana	
Cuarta Nota de Seguimiento (032-09)	14 de diciembre de 2009	No Alerta Temprana	

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El seguimiento realizado por el Sistema de Alertas Tempranas –SAT– de la Defensoría del Pueblo al Informe de Riesgo N° 018-06 para el municipio de Piamonte (Cauca), que cuenta con cuatro notas de seguimiento ha permitido evidenciar la continuidad de los factores de amenaza y vulnerabilidad para la población civil asentada en el centro urbano y en los corregimientos de Miraflor, Yapurá, Nápoles, Bombonal, Fraqua Viejo, Bajo Congor y el Remanso.

Es importante registrar que la Fuerza Pública en cumplimiento de las recomendaciones del SAT y de la CIAT, ha implementado una serie de medidas tendientes a la mitigación del riesgo las cuales han consistido en patrullajes, operaciones de registro y control en las zonas urbana y rural con el propósito de neutralizar las acciones delictivas y prevenir hechos de violencia, sin embargo se han incrementado en el municipio de Piamonte los hechos vulneratorios a los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal, a la libertad, a la propiedad, a la libre locomoción, a la autonomía y a la libertad de expresión y asociación de las comunidades campesinas, indígenas, habitantes del área urbana y servidores públicos.

Es así que en la actualidad producto de las acciones violentas del grupo armado ilegal de las Farc y del grupo armado ilegal surgido con posterioridad a la desmovilización de las extintas AUC, autodenominado "Águilas Negras", se configuran dos escenarios de riesgo para la población civil asentada en el municipio de Piamonte. El primer escenario de riesgo se ubica en la zona baja donde la guerrilla de las Farc -a través de los Frentes 49 'Manuel Cepeda Vargas', 32 'Ernesto Ché Guevara' y 15 'José Ignacio Mora'- ejerce control territorial sobre la región adyacente a las riberas del río Caquetá en jurisdicción de los municipios de Puerto Guzmán (Putumayo), Piamonte (Cauca) y Curillo (Caquetá) que históricamente les ha representado un corredor natural de movilidad para el transporte de combatientes, armamento e insumos para el procesamiento de estupefacientes.

Las Farc, han instaurado nuevas formas de control que afectan la presencia institucional y la gobernabilidad, pues restringen la movilidad de funcionarios de la administración municipal y de otros entes estatales a las comunidades rurales de Yapurá, Remanso, Bajo Congor, Fragua Viejo, Bombonal lo que ha redundado en que sus pobladores mantengan un alto nivel de necesidades básicas insatisfechas (NBI) y que permanezcan excluidas de un gran número de políticas de inversión social por parte los gobiernos nacional, regional y local. Los funcionarios no concurren a las reuniones y escenarios de discusión comunitarias pues temen ser víctimas de secuestros o retenciones ilegales por parte del grupo guerrillero.

Asimismo, la guerrilla ha prohibido la participación de la población campesina, indígena y colona en los programas gubernamentales de asistencia social como 'Familias en Acción', 'Familias Guardabosques' y 'Red Juntos'. Imponiendo restricciones a la tenencia y uso de teléfonos móviles, vigilando celosamente los desplazamientos de dirigentes comunales y autoridades indígenas, restringiendo la explotación de los recursos maderables, dirimiendo los conflictos familiares y comunitarios, prohibiendo todo tipo de reunión o contacto con la Fuerza Pública y estableciendo normas y pautas de comportamiento que son impuestas a la población por medio de amenazas; a modo de ejemplo se consignan algunos apartes de un panfleto distribuido masivamente entre la población rural que contiene un catálogo intitulado 'Normas para Movilización': "1. Cuando vayan patrullas militares por caminos, carreteras y ríos se recomienda a la población civil conservar una distancia mínima de 500 metros, 2. No permitan que sus niños menores de edad estén o frecuenten sitios donde hayan patrullas militares ni que se les vinculen como fuentes de información del ejército o la policía. 3. No permitan que los estudiantes o los profesores estén vinculados como red de información al servicio del ejército o la policía, 4. La población civil no utilizar celulares de cámara pues estos son utilizados por la red de informantes..,5. No transitar por caminos, ríos y carreteras del Departamento después de las siete de la noche hasta después de las cinco y treinta de la mañana. 6. Empresas que tengan turnos de transporte nocturno como carros, motos y motores suspenderlos teniendo en cuenta el punto anterior, 7. Señoritas o señoras que acostumbran ir con frecuencia a estaciones de policía o guarniciones militares en busca de un amante soldado o policía, tengan en cuenta que están poniendo en peligro su vida y la de su familia, posiblemente pueden salir siendo un informante, 8. La población civil no involucrarse en programas asistencialistas del gobierno porque son un engaño que violan la dignidad de los colombianos con migajas y no representan ninguna solución a las necesidades reales de la familia, la comunidad y el campo, ejemplo Familias Guardabosques, Familias en Acción, Plan Colombia pues esto nos lleva a parar en red de informantes".

Este tipo de "pautas" demuestra que la guerrilla de las Farc se involucra y entromete en la vida personal de los habitantes y en la dinámica comunitaria de los grupos sociales allí asentados, lo cual menoscaba el derecho a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad como también la libertad de circulación y de reunión. De igual manera, la guerrilla establece horarios para la circulación y movilidad de los pobladores, limita el acceso de los operadores del transporte fluvial y terrestre, lo que genera parálisis del servicio público esencial y confina a los comerciantes, jornaleros agrícolas, docentes y empleados públicos que en muchas ocasiones, no se pueden desplazar libremente a sus

domicilios o lugares de trabajo por la ausencia de prestación del servicio de transporte o por temor a ser víctimas de retaliaciones al desobedecer sus órdenes de inmovilización.

La población indígena y, especialmente, sus autoridades tradicionales de gobierno que han manifestado su oposición a la presencia de actores armados ilegales en sus territorios ancestrales o que han refrendado públicamente su decisión colectiva de no ser involucrados por la fuerza en la dinámica del conflicto armado, han sido víctimas de amenazas y atentados contra sus derechos a la vida e integridad personal, como lo evidencia la retención violenta del gobernador del Cabildo Indígena del Pueblo Inga 'Las Brisas', Luis Norberto Jacanamejoy y de su hermano John Fredy Jacanamejoy, quienes fueron asesinados el 31 de enero de 2010, por miembros del Frente 49 de las Farc, acusados de ser informantes de la Fuerza Pública y de favorecer los intereses de los consorcios de exploración y explotación de hidrocarburos.

Paradójicamente, líderes del Pueblo Inga asentados en el corregimiento de Bombonal, Bajo Congor y Remanso han denunciado que su posición de no involucramiento en el conflicto armado les ha generado estigmatización de los grupos armados ilegales en contienda quienes los señalan de cooperar o apoyar con uno u otro actor armado. La situación de vulneración de los derechos de los pueblos indígenas se agrava cuando los consorcios de exploración y explotación de hidrocarburos convocan a sus representantes a procesos de consulta previa, para adelantar labores de extracción del recurso natural no renovable en sus territorios ancestrales, lo que se traduce en mayor exposición al riesgo a las amenazas y retaliaciones de la guerrilla desconociéndose su carácter de autoridades y los derechos a la autonomía y soberanía territoriales.

Las intimidaciones de las Farc, resquebrajan el tejido social y violentan las formas ancestrales de gobierno y organización social de las comunidades indígenas quienes ven menguado su derecho a la autodeterminación en decisiones que les atañen directamente como Pueblo y Cultura, siendo víctimas de la creciente militarización de sus territorios donde sin su consentimiento se escenifican combates, se siembran minas antipersonal en caminos y trochas¹, se les solicita información sobre ubicación, movimientos o planes del grupo armado contrario, se restringe su libre movilidad a sus lugares sagrados, se limita sus labores de caza y pesca, se restringe la comunicación y contacto con la población no indígena, colocando en serio riesgo la seguridad alimentaria y la provisión de medicinas y artículos de primera necesidad. Las prácticas ancestrales como el ejercicio de la botánica han sido literalmente extinguidas pues no pueden desplazarse las parteras o curanderos a sitios recónditos de la selva donde extraen plantas y raíces que son utilizadas en el tratamiento de enfermedades o dolencias o que hacen parte de rituales espirituales importantes en su cosmovisión de la naturaleza y del mundo.

La situación de sistemática vulneración a los derechos individuales y colectivos de los Pueblos

Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tels: 3147300 ext. 2437-2464; Fax ext. 2452 Bogotá, D.C., Colombia, correo electrónico: sat@defensoria.org.co

4

¹ El 1° de abril de 2010, tropas del Batallón de Infantería N° 25 "General Roberto Domingo Rico" en desarrollo de operaciones militares lograron ubicar y destruir un artefacto explosivo de alto poder destructivo, instalado sobre un camino real en la vereda La Vega, presuntamente por miembros del Frente 49 de las Farc. Unidades especiales destruyeron el artefacto explosivo utilizando las medidas de seguridad necesarias para tal actividad.

indígenas asentados en las denominadas zonas de orden público ha sido descrita por el Relator Especial de las Naciones Unidas quien concluyó en su informe sobre la misión a Colombia, realizada en 2004: "La precaria situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Colombia refleja el desfase entre una legislación nacional avanzada y la poca efectividad real de las instituciones encargadas de su protección, en el marco de un conflicto armado interno en el cual participan numerosos contendientes cuya acción incide en las posibilidades de supervivencia de las comunidades autóctonas"². En su informe sobre la situación de los pueblos indígenas en Colombia: seguimiento a las recomendaciones hechas por el Relator Especial anterior, el profesor James Anaya afirmó que: "Según casi todos los indicadores, el conflicto armado afecta de manera desproporcionada a los pueblos indígenas del país. La localización estratégica de los territorios de los pueblos indígenas, tanto para el desarrollo de la confrontación armada como para las actividades del narcotráfico, los hacen particularmente vulnerables³".

En el mismo sentido la Corte Constitucional ha sintetizado que "[algunos pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados – cultural o físicamente- por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario"⁴.

Prosigue: "[e]I estado de temor entre las comunidades por el conflicto armado; el dolor causado entre individuos, familias y comunidades aborígenes por los diversos crímenes de los que han sido víctimas; el miedo a que estas atrocidades se repitan o la situación se empeore; y la desesperanza y el escepticismo frente a un Estado que no ha reaccionado como lo exige la justicia ante su tragedia, se han perpetuado en la memoria individual y colectiva de estos pueblos".

El Tribunal Constitucional identifica la existencia de "[p]rocesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas y a sus miembros individuales en el conflicto armado". "El patrón estructural y reiterado que se ha acreditado ante la Corte consiste en que se les señala individual y colectivamente, de manera arbitraria e infundada, de ser colaboradores del grupo armado opuesto o de la Fuerza Pública. El señalamiento es especialmente frecuente en los casos de (a) incorporación o utilización de indígenas como informantes por parte de la Fuerza Pública, o (b) presencia temporal de las Fuerzas Armadas o los grupos armados ilegales dentro de sus territorios, con ocupación de viviendas, edificios comunitarios, etc."

Así mismo, la Corte reconoce que los asesinatos selectivos de líderes, autoridades tradicionales y miembros prominentes de las comunidades indígenas, obedecen, entre otras causas, a "el ánimo e intimidación o de aterrorizamiento de la población; (...) en tanto retaliación por oponerse a la

_

² Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, 10 de noviembre de 2004. E/CN.4/2005/88/Add.2.

³ Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, visita a Colombia para el seguimiento a las recomendaciones, 8 de enero de 2010, A/HRC/15/34/.

⁴ Corte Constitucional, Auto 004 del 26 de enero de 2009. M.P. Dr. Manuel José Cepeda Espinosa.

presencia de grupos armados o al involucramiento de sus comunidades en el conflicto; en retaliación por denunciar delitos y tratar de hacer efectivos los derechos de las víctimas."

Las Farc también se opusieron al libre desarrollo de los comicios del año 2010 para Congreso y Presidente de la República, ejerciendo constreñimiento a los sufragantes⁵, realizaron proselitismo armado⁶, declararon 'paros armados'⁷ que restringieron la movilidad a lo largo del Río Caquetá, amenazando a dirigentes indígenas y campesinos que estimularon la participación en la jornada electoral. En la antesala de las elecciones de Marzo, Mayo y Junio de 2010, funcionarios de la administración municipal y cabildantes fueron nuevamente amenazados por el Frente 49 de las Farc, instándolos a renunciar a sus cargos y abandonar el municipio, sometiéndoles por la presión de las intimidaciones a permanecer en la cabecera urbana, perdiendo toda posibilidad de contacto con sus núcleos familiares y afectando seriamente sus opciones de generación de ingresos cuando no sesiona el organismo de coadministración pues tienen prohibido concurrir a sus comunidades de origen. Dinámica que prevé que las próximas elecciones locales y regionales a realizarse en el 2011 se vean entorpecidas por las presiones ejercidas por las Farc contra pobladores y postulantes degrupos políticos contrarios a sus posiciones ideológicas.

El segundo escenario de riesgo se focaliza en el centro urbano de Piamonte y la cabecera del corregimiento de Miraflor y Nápoles, por la presencia y accionar delictivo del grupo armado ilegal posterior a la desmovilización de las extintas AUC, autodenominado 'Águilas Negras' y del Frente 49 'Manuel Cepeda Vargas' de las Farc, a través de milicias urbanas, con el respaldo de los insurgentes asentados en la zona rural.

Mediante la distribución de panfletos y envío de mensajes de texto a teléfonos móviles, las autodenominadas 'Águilas Negras' amenazan a los concejales ya la alcaldesa del municipio con "aplicar [les] su reglamento interno de no acatar su orden de abstenerse de seguir haciendo oposición a los gobiernos municipales que trabajan en beneficio del desarrollo de la población" y les exigen sumas de dinero para no atentar contra ellos o sus familias. Con dichas amenazas pretenden incidir en las posturas políticas e ideológicas de los servidores pugnando por controlar la administración municipal y restringir el ejercicio del disentimiento y la oposición propios de una sociedad democrática.

Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tels: 3147300 ext. 2437-2464; Fax ext. 2452 Bogotá, D.C., Colombia, correo electrónico: sat@defensoria.org.co

⁵ El 1° de mayo de 2010 moradores del corregimiento de Yapurá dan cuenta de advertencias del Frente 49 de las Farc referidas a no votar por candidatos que defiendan la seguridad democrática.

⁶ Habitantes del municipio de Piamonte denuncian que el Frente 32 de las Farc ha instado a no votar por Juan Manuel Santos.

⁷ El 20 de junio de 2010, debido a falta de garantías de seguridad para las autoridades electorales se decidió trasladar los puestos de votación ubicados en los corregimientos de Yapurá, El Remanso, Bajo Congor, y vereda El Cedro a la cabecera urbana de Piamonte.

Las 'Águilas Negras' al parecer obtienen réditos de las empresas que exploran petróleo en la zona8, particularmente de las asentadas en Miraflor9, además realiza secuestros, extorsiones, homicidios y atentados contra el patrimonio económico de contratistas, ganaderos, hacendados y ciudadanas humildes como las madres titulares del programa Familias en Acción, quienes son objeto de atracos para despojarlas de los pagos que reciben periódicamente.

Pretenden también hacerse al control de la explotación y distribución de especies maderables que se constituye en Piamonte en un importante renglón económico pero que ha generado un agudo enfrentamiento entre personas dedicadas a esta actividad comercial y las autoridades ambientales que intentan frenar la deforestación y la afectación de las fuentes hídricas como el río Tambor y otros afluentes que impacta negativamente el ecosistema.

Su accionar delictivo también se refleja en el aumento inusitado del espiral de hechos violentos¹⁰ en el último semestre del año 2010 que ha propiciado un ambiente generalizado de inseguridad en la zona y que ha motivado que algunos sectores de pobladores del corregimiento estén considerando la posibilidad de organizarse para *autoprotegerse* de la delincuencia, lo que puede convertirse en caldo de cultivo para la conformación de grupos de autodefensas que justificarían el uso de las armas para defender sus derechos a la vida, integridad personal, libre empresa, propiedad y libertad.

Dicha opción de recurrir al uso privado de las armas no resolvería la situación de vulneración de derechos individuales y el aumento de los índices de criminalidad, sino que contribuiría a aumentar

⁸ La precaria economía de Piamonte gira en un significativo porcentaje en torno a la presencia del consorcio de exploración de hidrocarburos, generando nuevos patrones socioculturales de mercantilización de las relaciones que de algún modo contribuyen a aumentar los niveles de descomposición social producto de un modelo extractivo emergente que impacta especialmente a las comunidades urbanas vulnerables: aumento de la oferta de prostitución ('chicas prepago'), microtráfico de estupefacientes, aumento del consumo de licor y los niveles de criminalidad, riñas, conflictos intrafamiliares y comunitarios.

⁹ El corregimiento de Miraflor está ubicado en la parte noroccidental del municipio, cuenta con una población aproximada de 3.000 habitantes, diseminados en un centro poblado y varias veredas, su actividad económica se nutre de establecimientos de comercio, explotación de madera en grandes volúmenes, pequeños cultivos de hoja de coca, ganadería a pequeña escala y un importante número de empleados y contratistas al servicio del consorcio de explotación de hidrocarburos 'Gran Tierra Energy Colombia Ltda.'

¹⁰ Como hechos que indican el aumento de la criminalidad se pueden citar: atracos en la vía a beneficiarias del programa Familias en Acción, el secuestro a inicios de mayo de 2010 del señor Salomón Rodríguez, la retención extorsiva de dos (2) ingenieros de la compañía petrolera que opera en este municipio. Además, en lo transcurrido del año se han perpetrado tres (3) homicidios, dos (2) en la vereda La Floresta, jurisdicción de Miraflor, el día 9 de mayo de 2010 y un nuevo homicidio en el centro poblado de Miraflor. El 1° de agosto de 2010 fue secuestrado el señor ELVER SÁNCHEZ y asesinado en la misma acción el señor JAVIER ORLANDO CORONADO. El 18 de octubre de 2010, fue asesinado el señor Gerardo Muñoz Anacona, en el Centro Poblado de Miraflor. Por causa de Las extorsiones se ha producido el desplazamiento de tres (3) familias de las veredas Nápoles y El Jardín y algunos ganaderos están ubicando los semovientes en otras zonas.

los niveles de exposición al riesgo de la población civil allí asentada, donde pequeños grupos de ciudadanos se enfrentarían entre sí y ejercerían justicia por su propia mano, creando un modelo de administración de justicia paraestatal que justificaría según estos el ejercicio arbitrario de las propias razones y el recurso de la pena de muerte como sanción a quienes atacan o colocan en riesgo al colectivo social.

Por su parte, milicianos de las Farc realizan atentados contra la infraestructura petrolera mediante el uso de artefactos explosivos e incineran vehículos de servicio público, lo que amenaza los bienes civiles que se encuentran en el perímetro de influencia de las baterías petroleras o compromete la vida e integridad personal de los usuarios del servicio de transporte.

Las Farc han realizado varios intentos de tomarse mediante el uso de las armas el centro urbano de Piamonte en dos ocasiones en el último semestre de 2010¹¹, evidenciando la capacidad de la guerrilla para alterar el orden público, la tranquilidad y la convivencia ciudadana. Por ende no se puede descartar que perpetren un ataque terrorista de mayor envergadura contando para el efecto con un mayor número de combatientes provenientes de otros Frentes que hacen presencia en la microrregión del Río Caquetá en jurisdicción de los departamentos de Cauca (Baja Bota), suroccidente de Putumayo y Caquetá, arremetiendo contra la precaria infraestructura institucional (alcaldía municipal, estación de policía) y generando graves daños a bienes civiles y un saldo importante de heridos y muertos inmiscuidos por la fuerza en la dinámica propia de las acciones bélicas.

Por el panorama descrito en precedencia, donde el grupo armado ilegal de las Farc incurre en acciones violentas por mantener el control territorial de una región vital para su proyecto político y militar y el advenimiento de un grupo armado ilegal autodenominado 'Águilas Negras' interesado en ocupar el vacío de poder y recuperar el monopolio sobre la exacción ilícita de rentas producto de la comisión de conductas delictivas es previsible que se incurran en nuevas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho Internacional Humanitario en contra de la población civil asentada en el centro urbano de Piamonte, los corregimientos de Miraflor, Nápoles, Yapurá, Bombonal, Remanso, Fragua Viejo y Bajo Congor, que se podrían materializar en enfrentamientos armados con interposición de población civil, hostigamientos y ataques armados contra la Fuerza

¹¹ Promediando el mediodía del 13 de junio de 2010, un comando armado del Frente 49 de las Farc, constituido por cinco hombres, intentó activar un artefacto explosivo en la sede de la nueva alcaldía municipal, mientras otro grupo desde el área montañosa hostigó a la fuerza pública lanzando artefactos improvisados que expelían fuego. Resultado de la acción fallecieron un policía y un guerrillero y resultaron heridos un soldado y otro policía.

El 27 de noviembre de 2010, promediando las 5:00 p.m., un grupo de guerrilleros del frente 49 de las Farc incursionó en el perímetro urbano, disparando contra los policiales acantonados en el comando del municipio. Como saldo de la incursión se reportó de manera oficial un soldado y un civil heridos. Varios funcionarios que fueron alertados por moradores de la presencia de milicianos de la agrupación subversiva lograron desplazarse en dirección a la vía que conduce al municipio caqueteño de San José del Fragua, eludiendo cualquier intento de secuestro o retención ilegal.

Pública o la cabecera municipal de Piamonte, destrucción y daños de bienes civiles, atentados contra bienes públicos, cuarteles de policía, atentados contra la infraestructura energética, de telecomunicaciones, vial y petrolera; amenazas de muerte, atentados contra la vida, la integridad y libertad personal, particularmente de los concejales y funcionarios de la administración asentados en la cabecera municipal, toma de rehenes, homicidios selectivos y múltiples, restricciones a la libre movilización, accidentes por minas antipersonal, reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, confinamientos, retenes ilegales y desplazamientos forzados.

RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

Previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se solicita a la CIAT emitir la correspondiente Alerta Temprana, adoptando las medidas necesarias y oportunas que lleven a conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo, con el fin de proteger la población civil de la zona rural y urbana del municipio de Piamonte (Cauca). De igual manera, brindar atención humanitaria, si así fuere el caso, a los pobladores y a las comunidades afectadas por la violencia. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A la Gobernación del Cauca, a la Alcaldía de Piamonte y a la Fuerza Pública, implementar las medidas y las acciones para neutralizar la presencia e influencia de los grupos armados ilegales en las veredas y corregimientos de Piamonte, con el fin de que se garantice y proteja la vida, integridad y libertad personal, como la libre movilidad y el desarrollo de las actividades comerciales y de subsistencia, por parte de los pobladores indígenas, campesinos, habitantes del área urbana y funcionarios de la administración y concejo municipales, con plena observancia de las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- 2. A la Brigada de Selva N° 27, el Batallón de Infantería N° 25 'General Roberto Domingo Rico Díaz', al Comando de Policía Departamental, a la Sijín y Dijín, al Departamento Administrativo de Seguridad y al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación adelantar las investigaciones y labores de inteligencia necesarias para ubicar, individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales.
- 3. Al Comando de Policía Departamental, fortalecer la presencia e implementar acciones efectivas de patrullaje, registro y control en la cabecera municipal con el objeto de prevenir el accionar delictivo del grupo armado ilegal de las Farc y del grupo emergente posterior a la desmovilización de las AUC identificado como 'Águilas Negras'.
- 4. Al Programa Presidencial para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, coordinar con la Fuerza Pública y las autoridades civiles del municipio de Piamonte, las acciones y medidas efectivas para la identificación de campos minados y para la remoción de minas y restos explosivos de guerra (REG).
- 5. A la Fuerza Pública en el municipio Piamonte para que continúen los controles tendientes a evitar

violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con especial respeto por la población que se encuentra asentada en las cabeceras corregimentales y las veredas focalizadas como escenarios de riesgo, observando el Principio de Distinción que consagra la preceptiva humanitaria y las Directivas del Ministerio de Defensa Nacional sobre tratamiento a la población indígena, afrodescendiente y campesina en zonas de operaciones militares.

- 6. A la Procuraduría Regional Cauca en su función de Ministerio Público y garante de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil de Piamonte conforme a lo previsto en el presente informe.
- 7. Al Ministerio del Interior y de Justicia, reforzar las medidas de seguridad adoptadas a través del CRER, para garantizar los derechos a la vida, integridad física y libertad de los concejales y servidores públicos del municipio que hayan sido víctimas de amenazas en contra de su vida e integridad personal por parte de actores armados ilegales.
- 8. Al Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, para que oriente a las autoridades civiles y militares del orden nacional, departamental y municipal para que, respetuosas de los usos y costumbres, Derecho Propio, Instrumentos Internacionales como el Convenio 169 de la OIT, la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y los desarrollos jurisprudenciales en la materia de la Corte Constitucional, se tomen medidas efectivas para proteger la vida, integridad personal y los derechos al Territorio Ancestral, la autonomía, gobierno propio, jurisdicción especial indígena y autodeterminación del Pueblo Inga asentado en jurisdicción del municipio de Piamonte.
- 9. A la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Área Desarme, Desmovilización y Reinserción y a la Alta Consejería para la Reintegración, verificar el rearme de desmovilizados que entregaron sus armas y excombatientes de las autodefensas que no se desmovilizaron y el cumplimiento de los beneficio otorgados a la población que se desmovilizó.
- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, con el concurso de las autoridades departamental y municipal, tomar las medidas necesarias para salvaguardar la sostenibilidad de los proyectos productivos generados en el marco de la sustitución alternativa de cultivos de uso ilícito en Piamonte.
- 11. A la Corporación Autónoma Regional del Cauca como ente de control ambiental para que proceda a supervisar las actividades en gran escala de explotación y aprovechamiento comercial de especies maderables previniendo la afectación del Ecosistema y la alteración de las fuentes que surten de agua a la población asentada en Piamonte.
- 12. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, Agencia Presidencial para la Acción Social, e INCODER y Alcaldía Municipal, cumplir con las órdenes consignadas en el Decreto 250 de 2005, en

los Autos No. 004, 005, 007, 008 y 011 de 2009, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo y resguardos, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.

- 13. A los Ministerios del Interior y de Justicia y Defensa y a la Vicepresidencia de la República, dar celeridad a la construcción de una política pública de prevención del desplazamiento interno, con enfoque diferencial y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia T-025 de 2004 y autos 092 de 2008, 004 de 2009 y 008 de 2008 en especial, con respecto a la ausencia de un enfoque de prevención en las operaciones militares que adelanta la Fuerza Pública y que puedan generar desplazamiento forzado.
- 14. Ante la presencia de grupos armados ilegales en la región, se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de la Protección Social, El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Educación Nacional y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejército de reserva de los actores armados ilegales.
- 15. A los Comités de Atención Integral para la Población en situación de Desplazamiento para que coordinen con la Agencia Presidencial para la Acción Social, las acciones tendientes a brindar atención humanitaria a la población en situación de desplazamiento, se construya o elabore colectivamente los planes de contingencia para prevenir desplazamientos forzados, se activen los programas para la estabilización socioeconómica de los desplazados, y se expidan las declaratorias para la protección de tierras y territorios en los corregimientos de Miraflor, Nápoles, Yapura, Fragua Viejo, El Remanso, Bajo Congor y Bombonal y veredas descritas ante eventuales desplazamientos forzados.
- 16. A las Procuradurías Delegada Preventiva en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios ofrezcan la asesoría legal necesaria a las autoridades tradicionales indígenas del Pueblo Inga, acompañando como representantes del Ministerio Público los procesos de consulta previa sobre presencia de megaproyectos extractivos de recursos naturales renovables y no renovables en sus territorios ancestrales, garantizando además la implementación de sus Planes Integrales de Vida (PIVI) con el concurso de las Administraciones Departamental, Municipal y los consorcios de explotación de hidrocarburos y la ejecución de los Planes de Salvaguarda observando las directrices consagradas en el Auto Nº 004 de la Corte Constitucional.
- 17. A la Secretaria de Planeación Departamental capacitar y asesorar técnicamente a las autoridades tradicionales indígenas del Pueblo Inga con jurisdicción en el municipio de Piamonte

sobre la programación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, garantizando su autonomía e independencia en la elaboración de los proyectos a ejecutar en los distintos sectores de inversión: educación, salud, vivienda, agua potable y desarrollo agropecuario.

- 18. A la Gobernación del Cauca gestionar los recursos necesarios para garantizar paulatinamente el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales de la población campesina e indígena asentada en jurisdicción del municipio de Piamonte.
- 19. A la administración municipal de Piamonte con el concurso de la Personería Municipal acompañar los esfuerzos que realizan las comunidades en su fortalecimiento social en favor del conocimiento y la vigencia de los derechos humanos y el DIH.
- 20. A la CIAT y a las autoridades civiles y a la Fuerza Pública concernida en este Nota de Seguimiento al Informe de Riesgo para el municipio de Piamonte comunicar a esta Defensoría Delegada, vía correo postal o correo electrónico, las acciones y medidas implementadas para mitigar y prevenir el riesgo de posibles vulneraciones de derechos humanos los municipios identificados en riesgo.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas